



RESOLUCION GERENCIAL N° 000081-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228656 - 4]

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000029-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228656-1] de fecha 25 de enero de 2024 y el Oficio N° 000081-2024-GR.LAMB/PEOT-20 [215228656-3] de fecha 11 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000053-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [3751531-83] de fecha 3 de marzo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Remodelación de Edificio de Oficinas en el (la) Oficinas del Local Central del Proyecto Especial Olmos Tinajones, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" (en adelante, **LA OBRA**), con un Presupuesto Total de S/. 397,726.42 (Trescientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veintiséis y 42/100 Soles), disponiendo su ejecución bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta o Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000029-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228656-1] de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de **LA OBRA**, con un Presupuesto Total de S/. 408,917,46 (Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Diecisiete y 46/100 Soles), disponiendo su ejecución bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta o Contrata.

Que, mediante Oficio N° 000081-2024-GR.LAMB/PEOT-20 [215228656-3] de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Tinajones (área usuaria de **LA OBRA**) sustenta y solicita la actualización del Presupuesto Total; toda vez que, en su actualización -aprobada por Resolución Gerencial N° 000029-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228656-1] de fecha 25 de enero de 2024-, por error involuntario, no se ha considerado el monto correspondiente a la Supervisión; siendo necesaria su consignación para posibilitar la contratación posterior de dicho servicio.

Que, de acuerdo con el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, en el presente caso, esta Gerencia General advierte que, efectivamente existe un error material en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial N° 000029-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228656-1] de fecha 25 de enero de 2024, al haber omitido involuntariamente consignar dentro del Presupuesto Total de **LA OBRA** al monto correspondiente a la Supervisión; por lo que, corresponderá aprobar la actualización de dicho presupuesto, a fin de corregir el error incurrido.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal B. i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 0018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000081-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228656 - 4]

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Actualización de Presupuesto Total de Expediente Técnico

Aprobar la Actualización del Presupuesto Total del Expediente Técnico de la Obra: "Remodelación de Edificio de Oficinas en el (la) Oficinas del Local Central del Proyecto Especial Olmos Tinajones, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque", por el monto de S/. 447,797.46 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Siete y 46/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	COSTO DIRECTO	S/. 298,208.89
2	GASTOS GENERALES (10% CD)	S/. 29,820.89
3	UTILIDAD (5%)	S/. 14,910.44
4	IMPLEMENTOS COVID-19	S/. 3,600.00
5	SUB TOTAL	S/. 346,540.22
6	IGV	S/. 62,377.24
7	COSTO DE LA OBRA	S/. 408,917.46
8	COSTO DE LA SUPERVISIÓN	S/. 38,880.00
	COSTO TOTAL :	S/. 447,797.46

Artículo 2° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 3° - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Desarrollo Tinajones, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimientos, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT, a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo Tinajones, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 14/04/2024 - 15:58:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000081-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215228656 - 4]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
10-04-2024 / 08:48:03
- GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES
LUIS ALBERTO GUERRERO URTEAGA
GERENTE DE DESARROLLO TINAJONES(e)
10-04-2024 / 08:38:58
- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
13-04-2024 / 01:31:29